

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO AMAZONÍA FUERA DE LA AMAZONÍA LEGAL

Última actualización el 11/06/2024

Lineamientos para el apoyo del Fondo Amazonía

PREÁMBULO	3
A. APOYO EN BRASIL, PERO FUERA DE LA AMAZONÍA LEGAL	3
A 1. QUÉ SE PUEDE APOYAR	3
A1.1. TEMAS DE ACTUACIÓN EN BRASIL, PERO FUERA DE LA AMAZONÍA LEGAL	3
A1.2. ENFOQUES TEMÁTICOS DEL BIENIO JULIO 2023- JULIO 2025	4
A2. CÓMO PUEDE SER APOYADO	5
A2.1. MODALIDADES OPERACIONALES	5
A2.2. VALORES DE LOS PROYECTOS.....	6
A3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS	6
A3.1. PROPONENTES Y EJECUTORES	6
A3.2. ALIANZAS.....	6
A3.3. CRITERIO ADICIONAL DEL BIENIO: CONDICIONES DE APOYO A LOS ESTADOS.....	6
A4. QUÉ SE PUEDE FINANCIAR (ARTÍCULOS APOYABLES)	7
A5. LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR	7
A5.1. SUSTITUCIÓN DE FUENTES	7
A5.2. PAGOS A AGENTES PÚBLICOS.....	7
A5.3. DEUDA Y GASTOS TRIBUTARIOS NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO.....	7
A5.4. INDEMNIZACIÓN	7
A6. QUÉ DEBE CONSTAR EN EL PROYECTO	8
A6.1. CONTRAPARTE.....	8
A6.2.PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.....	8
A6.3. INDICADORES DE RESULTADOS.....	8
A6.4. SOSTENIBILIDAD.....	8
A6.5. CONSENTIMIENTO PREVIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y PUEBLOS Y COMUNIDADES TRADICIONALES..	8
A7. OTROS PUNTOS OBSERVADOS POR EL BNDES	8
A7.1. ELEVANCIA.....	8
A7.2. ESCALA.....	8
A8. REGLA DE TRANSICIÓN	
B. APOYO A OTROS PAÍSES TROPICALES	9
B1. QUÉ SE PUEDE APOYAR	9
B1.1. ENFOQUE TEMÁTICO DEL BIENIO JULIO 2023 - JULIO 2025	9

B2. CÓMO PUEDES SER APOYADO	10
B2.1. MÉTODOS OPERATIVOS.....	10
B2.2. VALORES DEL PROYECTO.....	10
B3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS	11
B3.1. PROPONENTES.....	11
B3.2. COOPERACIÓN SUR-SUR.....	11
B4. QUÉ SE PUEDE FINANCIAR (ARTÍCULOS APOYABLES)	11
B5. LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR	12

PREÁMBULO

El Fondo Amazonía - según lo establecido en el Decreto nº 6527/2008 - puede utilizar hasta el 20% (veinte por ciento) de sus recursos en el desarrollo de sistemas de monitoreo y control de la deforestación en otros biomas brasileños y en otros países tropicales.

A. APOYO EN BRASIL, PERO FUERA DE LA AMAZONÍA LEGAL

A 1. QUÉ SE PUEDE APOYAR

A1.1. TEMAS DE ACTUACIÓN EN BRASIL, PERO FUERA DE LA AMAZONÍA LEGAL

Alcance

Desarrollo de sistemas de uso público para monitorear y controlar la deforestación en otros biomas brasileños. En este sentido, se deben considerar proyectos de Registro Ambiental Rural (CAR), integración de datos de manejo forestal estatal y municipal al Sistema Nacional de Control del Origen de Productos Forestales – SINAFLOR (u otro indicado por el gobierno federal) e integración de datos de fiscalización deben ser considerados necesariamente como parte de los sistemas de control ambiental.

Base Territorial

Los proyectos deben abordar prioritariamente el monitoreo de la vegetación de un bioma en su totalidad y sistemas de control y considerar municipios prioritarios para el control de la deforestación en los respectivos biomas, cuando exista normativa específica emitida por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

Coherencia con ENREDD+

El proyecto debe demostrar una coherencia clara con la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, la Conservación de las Reservas de Carbono Forestales, el Manejo Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas de Carbono Forestales – ENREDD+.

Cumplimiento de las Salvaguardas REDD+

El Proyecto debe demostrar el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ ([Anexo I de la Decisión 1/CP.16](#)), así como [de la Resolución CONAREDD+ N° 9, del 7 de diciembre de 2017](#), que adopta a la interpretación de las salvaguardas de Cancún en el contexto brasileño, o Resolución posterior que la sustituya. Dichos documentos tienen como objetivo garantizar que las iniciativas REDD+ aborden de manera adecuada cuestiones sensibles como los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales, la participación social, la preservación de los ecosistemas naturales, la permanencia de los resultados REDD+ logrados y el riesgo de desplazamiento de la presión por la deforestación y la degradación de los bosques hacia a otras áreas.

Política Nacional de Gestión Territorial y Ambiental Indígena – PNGATI

Apoyar la implementación de planes de gestión territorial y ambiental de tierras indígenas, alineados con la Política Nacional de Gestión Territorial y Ambiental de Tierras Indígenas – PNGATI enfocados en el eje de Monitoreo y Control, especialmente en fortalecer la protección territorial, combatir la deforestación y en la recuperación de la degradación forestal y ambiental.

A1.2. ENFOQUE TEMÁTICO DEL BIENIO JULIO 2023- JULIO 2025

Los siguientes elementos definen el enfoque de actuación del Fondo Amazonía para el bienio julio de 2023 a julio de 2025 y establecen directrices y criterios adicionales. En caso de que no haya ocurrido la revisión de estos enfoques hasta julio de 2025, los aquí definidos estarán vigentes hasta la reunión inmediatamente subsecuente del Comité Orientador del Fondo Amazonía o hasta la aprobación de los nuevos enfoques.

Implementación del Registro Ambiental Rural (CAR) y regularización ambiental

Implementación del Registro Ambiental Rural (CAR) y regularización ambiental, por medio del apoyo a:

- A. registro y rectificación del CAR de pequeñas propiedades o posesiones rurales familiares (hasta 4 módulos fiscales), asentamientos, tierras indígenas y quilombos y territorio de pueblos y comunidades tradicionales.
- B. análisis del CAR;
- C. apoyo a la integración de los sistemas CAR estatales y municipales al Sistema de Registro Ambiental Rural – SICAR y adaptación de módulos complementarios de análisis y monitoreo;
- D. estructuración y operacionalización del monitoreo de la regularización ambiental de las propiedades rurales y acciones cautelares (embargos de uso de suelo) y de responsabilidad administrativa por deforestación y degradación forestal ilegal en propiedades registradas en el SICAR.

Los beneficiarios de proyectos de apoyo del CAR fuera de la Amazonía Legal deberán necesariamente aportar una contrapartida financiera. En proyectos que contemplen estados en los que los biomas de cerrado, caatinga y pantanal representen, acumulativamente, más del 40% de su territorio, deberán ser aportadas contrapartidas financieras de, mínimo, el 10% del valor total del proyecto. Los demás casos fuera de la Amazonía Legal deberán aportar contrapartidas financieras de, mínimo, el 20% del valor total del proyecto.

El apoyo a la implementación del CAR y la regularización ambiental de las propiedades rurales se realizará prioritariamente a través de la cooperación con estados y municipios, que podrán firmar alianzas / contratos para la ejecución de acciones necesarias, respetando la legislación aplicable establecida por el Gobierno Federal, siendo posible el apoyo por medio de otros socios.

Sistemas de uso público para el monitoreo de la deforestación

Apoyo a proyectos que contribuyan a la creación o mejoramiento de sistemas de uso público de monitoreo de la cobertura forestal fuera de la Amazonía Legal, considerando también la identificación y contabilización de áreas degradadas y recuperación de vegetación nativa.

Apoyo a la implementación del Inventario Forestal Nacional y otras iniciativas que puedan contribuir a mejorar las estimaciones de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero (GEI), en el contexto de los informes nacionales a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Apoyo a la protección y vigilancia en tierras indígenas y otras comunidades tradicionales, así como Unidades de Conservación.

Apoyo para la informatización integrada de datos de manejo forestal estadual al Sistema Nacional de Control de Origen de Productos Forestales – SINAFLOR (u otro sistema indicado por el Gobierno Federal), incluyendo autorizaciones de supresión de vegetación y planes de manejo, así como información de embargos de uso de suelo (incluidos los remotos) y de aplicación de avisos de infracción ambiental.

Apoyo prioritario al desarrollo y/o mejora de sistemas de uso público para el monitoreo y control de la deforestación ilegal y legal con la máxima transparencia activa y control social efectivo, así como mecanismos públicos y participativos de evaluación periódica de resultados y un sistema de uso público que garantice la distinción entre deforestación autorizada y no autorizada.

Investigación, desarrollo e innovación (ID+I) para el Monitoreo y Control

Apoyo al desarrollo, integración, implementación y/o mejora de sistemas de monitoreo del uso y cobertura de la tierra y control de la deforestación, degradación forestal, regeneración e incendios, que tengan como objetivo subsidiar las políticas públicas para prevenir y combatir la deforestación y estimaciones de emisiones y absorciones de GEI del sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y forestal.

Apoyo a estudios, proyecciones y simulaciones relacionadas al uso y cobertura de la tierra, que tienen como objetivo subsidiar la elaboración e implementación de políticas públicas de prevención y combate la deforestación y la degradación forestal.

A2. CÓMO PUEDES SER APOYADO

A2.1. MODALIDADES OPERATIVAS

Proyecto Estructurante

Es aquel que cumple acumulativamente los siguientes criterios:

- a) contribuir a la implementación de una política pública;
- b) presentar una estrategia de resolución en relación con la situación problemática;
- c) demostrar el potencial de impactos positivos significativos y duraderos;
- d) tiene escala en el territorio (siempre que el proyecto desarrolle sus acciones en el territorio).

Con respecto al sector público, los proyectos estructurantes podrán ser presentados por la administración pública directa e indirecta federal y estatal.

Se considerará cumplido el criterio de “tener escala en el territorio” cuando las actuaciones del proyecto abarquen un área geográfica significativa, ya sea conformada por un conjunto de municipios, asentamientos o áreas protegidas, una región de planificación estatal, el entorno de grandes obras de infraestructura, etc. La definición de la escala territorial debe basarse de acuerdo con las características del proyecto y las respectivas políticas públicas. Podrán ser aceptados proyectos con enfoque en un solo municipio si se cumplen criterios y compromisos adicionales acordados con el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático.

El apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en la modalidad de Proyectos Estructurantes debe tener como objetivo subsidiar la formulación o implementación de políticas públicas, y contar con el consentimiento y/o formalización de instrumentos de cooperación con el/los órgano(s) responsable(s) de la política pública, dependiendo de la naturaleza de las actividades a ser realizadas.

Convocatoria Pública del Fondo Amazonía

Proyectos seleccionados a través de convocatorias públicas promovidas directamente por el Fondo Amazonía (BNDES)

Convocatoria Pública de Socios Aglutinantes

Apoyo a organizaciones de la sociedad civil y a la administración pública directa e indirecta federal y estatal para que puedan promover convocatorias públicas de proyectos, actuando como aglutinadores de acciones de otras instituciones, incluidas las de menor tamaño. Dichas instituciones aglutinadas deben comprobar experiencia, conocimiento y capacidad operativa para confirmar calidad y escala a las convocatorias públicas.

A2.2. VALORES DEL PROYECTO

El valor del apoyo del Fondo Amazonía para cada proyecto contratado será de, mínimo, US\$ 5.000.000,00 (cinco millones de dólares). El valor máximo de un solo proyecto, a ser registrado, no deberá exceder US\$ 50.000.000,00 (cincuenta millones de dólares). Las situaciones que den lugar a la asignación de recursos en un proyecto en montos superiores a este límite deberán ser evaluadas por el COFA. Anualmente, esa limitación de valor será reevaluada por el COFA. Cabe señalar que esta limitación de valor máximo no aplica sobre el valor total de las convocatorias.

A3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS

A3.1. PROPONENTES Y EJECUTORES

Los proyectos para el Fondo Amazonía pueden ser presentados por diversos tipos de entidades, ya sean organismos y entidades de la administración pública directas e indirectas; fundaciones de derecho privado (incluidas las fundaciones de apoyo); asociaciones civiles; compañías privadas; cooperativas; e instituciones multilaterales.

En el caso de municipios, el apoyo se brindará mediante convocatoria pública o por un programa/línea específica.

Si existe un Subcomité Ejecutivo del Plan de Control de la Deforestación para el Bioma al que se refiere el proyecto, la administración pública directa e indirecta debe presentar las principales directrices y acciones previstas en sus proyectos para su consideración antes de ser enviados al BNDES, a fin de permitir el alineamiento y articulación entre las políticas públicas a nivel municipal, estatal y federal.

A3.2. ASOCIACIONES

El proyecto debe explicar las alianzas y la propuesta de arreglo institucional establecido, destacando la articulación entre los diferentes actores y la estructura de gobernanza colaborativa.

A3.3. CRITERIOS ADICIONALES DEL BIENIO: CONDICIONES DE APOYO A LOS ESTADOS

El apoyo a nuevos proyectos presentados por los gobiernos estatales estará condicionado a:

- a) que el estado interesado se encuentra en proceso de implementación del CAR en su territorio, con metas y acciones direccionadas a la realización del análisis del CAR, eliminar registros superpuestos con territorios legalmente protegidos y seguimiento, notificación y responsabilidad administrativa en casos de deforestación ilegal en propiedades registradas ante el SICAR;
- b) en el caso de estados con un proceso de implementación y consolidación de la CAR aún en

sus inicios, el apoyo del Fondo Amazonía deberá destinarse, de manera prioritaria, a proyectos de implementación y consolidación del CAR en el estado;

- c) que el Estado interesado se encuentra integrado o en proceso de integración al Sistema de datos de inspección ambiental y supresión de vegetación nativa y manejo forestal Control Nacional de Origen y Productos Forestales – SINAFLOR (u otro sistema indicado por el Gobierno Federal) y datos sobre embargos de uso de suelo (incluidos los remotos) y otras sanciones administrativas al sistema federal de áreas embargadas.

A4. QUÉ SE PUEDE FINANCIAR (ARTÍCULOS APOYABLES)

El Fondo Amazonía puede apoyar los siguientes tipos de gastos de inversión y costos:

- A. Obras Civiles e Instalaciones;
- B. Maquinaria, equipo y otros activos;
- C. Insumos;
- D. Logística;
- E. Recursos Humanos y Becas de Investigación;
- F. Consultoría y prestación de servicios especializados;
- G. Servicios de soporte;
- H. Gastos Administrativos;
- I. Apoyo Especial.

A5. LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR

A5.1. SUSTITUCIÓN DE FUENTES

No sustitución de otras fuentes de financiación

Los recursos del Fondo Amazonía no pueden sustituir otras fuentes de financiamiento disponibles.

Recursos adicionales

Los proyectos deben respetar el principio de adicionalidad a los presupuestos públicos directos asignados a las áreas de aplicación del Fondo Amazonía. Al aplicar este criterio se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- El presupuesto público directo promedio ejecutado en los 2 (dos) años anteriores en el presupuesto público invertido en la acción propuesta;
- La Variación del presupuesto de la institución u organismo responsable respecto a la variación del presupuesto de la entidad federativa a la que está vinculado o integrado (en relación con el año anterior);
- La Previsión en los planes plurianuales del gobierno vigente (PPAs).

A5.2. PAGOS A AGENTES PÚBLICOS

No podrán pagarse dietas, sueldos o cualquier tipo de remuneración a los agentes públicos en el ejercicio de sus funciones públicas - tales como funcionarios, empleados públicos y otros -, salvo el pago de becas de estudio o investigación y dietas relacionadas.

A5.3. DEUDAS Y GASTOS TRIBUTARIOS NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO

Los recursos no podrán aplicarse al pago de tributos o impuestos que no sean inherentes y/o parte integrante del costo o inversiones realizadas.

A5.4. INDEMNIZACIÓN

El pago de compensación por expropiación no es apoyado por el Fondo Amazonía.

A6. QUÉ DEBE INCLUIR EN EL PROYECTO

A6.1. CONTRAPARTIDA

El proyecto deberá presentar contrapartidas y/o contribuciones no financieras, produciendo un efecto multiplicador de las inversiones del Fondo. Las contrapartidas pueden adoptar la forma de recursos financieros invertidos directamente en el proyecto o por la oferta de infraestructura, personal y otras formas indirectas.

A6.2. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El proyecto deberá contar con un mecanismo de divulgación de su implementación vía internet.

A6.3. INDICADORES DE RESULTADOS

El proyecto debe definir y medir indicadores de resultados directamente relacionados con los objetivos del Fondo Amazonía.

A6.4. SOSTENIBILIDAD

El proyecto debe proponer estrategias de sustentación de los resultados del proyecto post-implementación.

A6.5. CONSENTIMIENTO PREVIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES TRADICIONALES

Los proyectos que involucren a pueblos indígenas y pueblos y comunidades tradicionales deben identificar cuáles comunidades serán involucradas y comprobar el consentimiento previo de estas comunidades o sus instituciones representativas.

A7. OTROS PUNTOS OBSERVADOS POR EL BNDES

A7.1. RELEVANCIA

Proyectos que desarrollen transparencia activa para la segregación de la deforestación legal autorizada e ilegal no autorizada y mecanismos remotos para la aplicación de sanciones cautelares (embargos remotos sobre el uso de área deforestada ilegal) y responsabilización administrativa con integración de datos con el sistema federal (SICAR y sistema de inspección del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Ibama).

Proyectos que desarrollen e implementen metodología de monitoreo de largo plazo para la Estrategia Nacional REDD+.

A7.2. ESCALA

Se priorizará proyectos de sistemas de uso público de monitoreo y control de uso público por bioma, de carácter permanente, que contribuyan al monitoreo a escala nacional y a un sistema de control de la deforestación, quemas e incendios forestales, de acuerdo con los planes de prevención y control.

A8. REGLA DE TRANSICIÓN

Los proyectos presentados seguirán las normas vigentes al momento de su protocolo.

B. APOYO A OTROS PAÍSES TROPICALES

B1. QUÉ SE PUEDE APOYAR

Alcance

En otros países tropicales, el apoyo del Fondo Amazonía se limitará a proyectos que contribuyan a la creación o mejora de sistemas gubernamentales de monitoreo de la cubierta forestal y los sistemas de control de la deforestación. Este apoyo debe ocurrir en el ámbito de la cooperación Sur-Sur con transferencia de tecnología de las instituciones públicas brasileñas a otros países tropicales.

Se entiende por sistemas de monitoreo de la cobertura forestal a la aplicación de técnicas que implican el procesamiento (por ejemplo, georreferenciación, realce y clasificación) de imágenes de la superficie terrestre (satélite o aerotransportada) con el fin de mapear la cobertura y el uso del suelo, la deforestación, la degradación forestal, y recuperación forestal (regeneración y reforestación), con el uso de la información producida (ej.: elaboración de mapas, análisis espaciales y estadísticos) para subsidiar el manejo forestal.

Se entiende por sistemas de control de la deforestación a la elaboración de estrategias nacionales y planes de acción la reducción de la deforestación y degradación forestal, el desarrollo de plataformas para medir, reportar y verificar datos sobre la cobertura forestal, la organización, manejo y disponibilidad de información sobre el proceso de supresión forestal, tales como como planes de manejo, autorizaciones, licencias, guías de comercialización y transporte y otros documentos de control forestal. Incluyendo el apoyo a la creación y mejora de sistemas de rastreabilidad de productos forestales (definición de metodologías y procedimientos, desarrollo de bases de datos y sistemas de gestión de la información).

Contribución para REDD+

El proyecto debe contribuir directa o indirectamente a la implementación del instrumento REDD+, considerando también el desarrollo de actividades que contribuyan a la medición, reporte y verificación de emisiones y GEI.

Cumplimiento de las Salvaguardas REDD+

Los proyectos deben cumplir las salvaguardas REDD+ ([Anexo I de la Decisión 1/CP.16](#)) - también conocidas como salvaguardas de Cancún - que tienen como objetivo garantizar que las iniciativas REDD+ aborden adecuadamente cuestiones sensibles como los derechos de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, la participación social, la preservación de los ecosistemas naturales, la permanencia de los resultados REDD+ alcanzados y el riesgo de desplazamiento de la presión por la deforestación y degradación forestal a otras áreas.

B1.1. ENFOQUE TEMÁTICO DEL BIENIO JULIO - JULIO 2025

A continuación, se define el enfoque de actuación del Fondo Amazonía para el bienio julio de 2023 a julio de 2025 y se establecen directrices y criterios adicionales. Caso no haya ocurrido la revisión de los enfoques hasta julio 2025, los enfoques aquí definidos tendrán vigencia hasta la reunión inmediata subsecuente del Comité Orientador del Fondo Amazonía o hasta la aprobación de nuevos enfoques.

Sistemas gubernamentales de monitoreo público y control de la deforestación en otros países tropicales

Apoyo a proyectos que contribuyan a la creación o mejora de sistemas de monitoreo de la cubierta forestal y sistemas de control de la deforestación en otros países tropicales, a partir de la cooperación Sur-Sur entre Brasil y los países socios.

Desarrollo de metodologías comunes de REDD+ para países tropicales

Apoyo al desarrollo de metodologías REDD+ comunes entre grupos de países tropicales interesados.

Investigación, desarrollo e innovación (ID+I) para el Monitoreo y Control

Apoyo al desarrollo, integración, implementación y/o mejora de sistemas de monitoreo del uso y cobertura del suelo y control de la deforestación, degradación forestal, regeneración e incendios.

Apoyo a estudios, proyecciones y simulaciones relacionadas con el uso y cobertura del suelo, que tienen como objetivo subsidiar la elaboración e implementación de políticas públicas para prevenir y combatir la deforestación.

B2. CÓMO PUEDES SER APOYADO

B2.1. MODALIDADES OPERATIVAS

Proyecto Estructurante

Es aquel que cumple acumulativamente los siguientes criterios:

- A. contribuir a la implementación de una política pública;
- B. presentar una estrategia de resolución en relación con la situación problemática;
- C. demostrar el potencial de impactos positivos duraderos y significativos;
- D. tiene escala en el territorio (siempre que el proyecto desarrolle sus acciones en el territorio).

Con respecto al sector público, los proyectos de estructuración podrán ser presentados por la administración pública directa e indirecta federal y estatal.

Se considerará atendido el criterio de “tener escala en el territorio” cuando las acciones del proyecto abarquen un área geográfica significativa, ya sea conformada por un conjunto de municipios, asentamientos o áreas protegidas, una región estatal de planificación, el entorno de grandes obras de infraestructura, etc. La definición de la escala territorial debe basarse de acuerdo con las características del proyecto y las respectivas políticas públicas.

El apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en la modalidad de Proyectos Estructurantes deberá tener como objetivo apoyar la formulación o implementación de políticas públicas.

B2.2. VALORES DEL PROYECTO

El valor del apoyo del Fondo Amazonía para cada proyecto contratado será de, mínimo, US\$ 2.000.000,00 (dos millones de dólares). El valor máximo de un solo proyecto, a ser registrado, no deberá exceder US\$ 10.000.000,00 (diez millones de dólares). Las situaciones que den lugar a la asignación de recursos en un proyecto en valores superiores a este límite deberán ser evaluadas por el COFA. Anualmente, la limitación de valor será reevaluada por el COFA. Cabe señalar que esta limitación de valor máximo no aplica sobre el valor total de las convocatorias.

B3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS

B3.1. PROPONENTES

El proyecto debe ser presentado por el gobierno central del país beneficiario, por instituciones multilaterales, o incluso, por entidades de la administración pública federal brasileña, y debe contar con el consentimiento formal, en los dos últimos casos, del gobierno central del país que será beneficiado con las acciones a desarrollar por el proyecto.

B3.2. COOPERACIÓN SUR-SUR

El proyecto debe explicar la cooperación con una entidad del gobierno brasileño y su estructura de gobernanza.

B4. QUÉ SE PUEDE FINANCIAR (ARTÍCULOS APOYABLES)

El Fondo Amazonía puede apoyar los siguientes tipos de gastos de inversión y financiación:

- a) Obras Civiles e Instalación;
- b) Maquinaria, equipo y otros activos;
- c) Logística;
- d) Recursos Humanos y becas de Investigación;
- e) Consultoría y prestación de servicios especializados;
- f) Servicios de Apoyo;
- g) Gastos Administrativos;
- h) Apoyos Especiales.

B5. LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR

B5.1. SUSTITUCIÓN DE FUENTES

No sustitución de otras fuentes de financiación

Los recursos del Fondo Amazonía no pueden sustituir otras fuentes de financiación disponibles.

B5.2. PAGOS A AGENTES PÚBLICOS EXTRANJEROS

No podrán pagarse sueldos ni cualquier tipo de remuneración a agentes públicos en el exterior en el ejercicio de sus funciones públicas - tales como funcionarios, empleados públicos y otros -, salvo el pago de becas de estudio o investigación y diarias.

B5.3. PAGOS A AGENTES PÚBLICOS BRASILEÑOS

No podrán pagarse diarias, salarios o cualquier tipo de remuneración a los agentes públicos en el ejercicio de sus funciones públicas -tales como funcionarios, empleados públicos y otros-, salvo el pago de becas de estudio o investigación y diarias relacionadas.

B5.4. DEUDAS Y GASTOS TRIBUTARIOS NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO

Los recursos no podrán aplicarse al pago de tributos o impuestos que no sean inherentes y/o parte integrante del costo o inversiones realizadas por el proyecto.

B5.5. INDEMNIZACIÓN

El pago de compensación por expropiación no es soportado por el Fondo Amazonía.

B6. QUE ES OBLIGATORIO

B6.1. CONTRAPARTIDA

El proyecto deberá presentar contrapartida y/o contribuciones no financieras, produciendo un efecto multiplicador para las inversiones del Fondo. Las contrapartidas pueden darse en forma de recursos financieros invertidos directamente en el proyecto o mediante oferta de infraestructura, personal y otras formas indirectas.

B6.2. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El proyecto deberá contar con un mecanismo de publicidad de su implementación vía internet.

B6.3. INDICADORES DE RESULTADOS

El proyecto debe definir y medir indicadores de resultados directamente relacionados con los objetivos del Fondo Amazonía.

B6.4. SOSTENIBILIDAD

El proyecto debe proponer estrategias para sostener los resultados del proyecto después de la implementación.

B6.5. CONSENTIMIENTO PREVIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES TRADICIONALES

Los proyectos que involucren a pueblos indígenas y pueblos y comunidades tradicionales deben identificar cuáles comunidades participarán y comprobar el consentimiento previo de estas comunidades o sus instituciones representativas.

B7. OTROS PUNTOS OBSERVADOS POR EL BNDES

B7.1. RELEVANCIA

Países con mayor cobertura forestal y que cuentan con una Estrategia Nacional REDD+.

B7.2. ETAPA PREVIA

Antes de su presentación al BNDES, los proyectos de cooperación internacional deben ser evaluados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) en cuanto a la prioridad y pertinencia del apoyo, en consulta con el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (MMA). Previo a su presentación, los proyectos deben contar con la aprobación de la entidad brasileña que forma parte de la cooperación.

B8. REGLA DE TRANSICIÓN

Los proyectos presentados seguirán las normas vigentes al momento de su protocolo.